

ADMINISTRACIÓN LOCAL

3041/25

AYUNTAMIENTO DE MARÍA

A N U N C I O

ANUNCIO SOBRE EXPEDIENTE 2025/406340/005-950/00008. APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 12 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

No habiéndose presentado alegaciones a la aprobación inicial del expediente de modificación número 12 del Presupuesto General para el año 2025 en la modalidad de suplemento de crédito, aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2025, y de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el 177.2, se eleva a definitivo dicho expediente de modificación presupuestaria conforme al siguiente contenido:

ALTAS EN APPLICACIONES DE GASTOS

Aplicación Presupuestaria	Descripción	Modificación presupuestaria	Importe Adicional
338/22609	Festejos populares y conciertos musicales	Suplemento de crédito	15.000,00€
341/22609	Actividades deportivas	Suplemento de crédito	15.000,00€
TOTAL			30.000,00€

Según consta en la Memoria suscrita por la Alcaldía, conforme a su naturaleza, los gastos para los que se habilita el crédito se financiarán de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	30.000,00€
TOTAL		30.000,00€

El presente acuerdo entrará en vigor una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 169.3 y 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el acuerdo de aprobación definitiva, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso, en el PLAZO DE DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo establecido en el art. 8 y 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En María, a veintinueve de octubre de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, José Antonio García Alcaina.